

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE PUBLICIDAD Y PROMOCION No. 34 – 2016

(-Contratación Directa Mínima Cuantía-)

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes

Departamento del Huila

CONTRATISTA:

"JAVIER MAURICIO ANDRADE NUÑEZ" C.C. 7.730.286 de Neiva.

DIRECCION:

Carrera 34 No. 23 - 18 Sur - Neiva - Huila.

Cel. 320 2267561

RUT: 7730286-7

OBJETO: TRANSMISION DE 3 COMERCIALES HASTA DE 30" EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS POR T.V, LOSDIAS MARTES Y SABADOS CON REPETICION LOS DIAS JUEVES Y DOMINGOS, PARA UN TOTAL DE 60 COMERCIALES AL MES, PR EL CANAL 2 DE ALPEVISION (Neiva), Y MENCION PERMANENTES DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES QUE ADELANTA LA EMPRESA Y EL RESULTADO DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA CADA MARTES, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

<u>VALOR:</u> Un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000), discriminados de la siguiente manera: **A).** Tres mensualidades a razón de \$ 650.000 cada una del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2016.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

2



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

El presente valor será cancelado, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción expedida por la Empresa, y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista.

SUPERVISOR: Asesora de comunicación y medios de la Empresa

(VICTORIA ANDREA BAHAMON MONTERO).

PLAZO: NOVENTA (90) DIAS:

DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CDP: No. 01 - 804, **R.P**: No. 01-798 del 31 de Agosto de 2016.

Rubros: 2201980701 denominado PUBLICIDAD.

REGIME LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

FECHA: Agosto 31 de 2016.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA.

Gerenté.

JAVIER MAURICIO ANDRADE NUÑEZ

CONTRATISTA.

Vo. Bo. JUAN CARLÒS ARTUNDUAGA CRUZ

Asesor Jurídico Externo.

LOTERIA DEL HUILA

EL CAMINO ES LA EDUCACION